



RESOLUCIÓN No. 6998 30 DIC. 2019

“Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus funciones legales, especialmente las otorgadas por los artículos 99 de la Ley 270 de 1996 y 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispuso al referirse a la capacidad y representación de la Nación, que *“...el Director Ejecutivo de Administración Judicial la representa en cuanto se relacione con la Rama Judicial, salvo si se trata de procesos en los que deba ser parte la Fiscalía General de la Nación”*.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la representación judicial de la Rama Judicial será ejercida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y los Directores Seccionales en el ámbito de su jurisdicción, conforme a las órdenes, directrices y orientaciones trazadas por el nivel central.

Que la Ley 446 de 1998, en su artículo 75, estableció que en *“Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios de nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que le señalen”*.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 define al Comité de Defensa Judicial y Conciliación como *“...una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 en sus numerales 1 y 2 del precitado decreto establece que, entre las funciones de los Comités de Defensa Judicial y Conciliación de las Entidades Públicas del orden nacional, departamental, y distrital está la de *“Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”*.

Que el Comité de Defensa Judicial y Conciliación teniendo en cuenta las acciones judiciales y extrajudiciales en las que la entidad hace parte como demandado o convocado, así como las condenas impuestas a la entidad que han sido estudiadas y puestas a consideración de este órgano, ha implementado políticas en materia de defensa judicial y conciliación.

Que en Sesión número 032 del día 19 de diciembre de 2019, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de

acuerdo con sus funciones aprobó el documento denominado "*Manual Técnico de defensa judicial y conciliación de la Rama Judicial*".

Que con objeto de lograr la unidad de criterio jurídico en la defensa de los intereses de la Rama Judicial a nivel nacional, es conveniente y se hace necesario adoptar el "*Manual Técnico de defensa judicial y conciliación de la Rama Judicial*", para que tenga carácter vinculante, y sea acatado por todos los abogados de la defensa judicial de la División de Procesos y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el documento denominado "*Manual Técnico de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial*", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El documento adoptado tiene carácter vinculante, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales deberán atender lo allí dispuesto, así como las demás recomendaciones emitidas por el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta los ajustes normativos y la variación jurisprudencial que se pueda presentar, el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial podrá evaluar, ajustar, adicionar y modificar el Manual Técnico de políticas de defensa judicial y conciliación, según se requiera.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 7586 del 24 de diciembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

30 DIC. 2019


JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo de Administración Judicial

Revisó: Belsy Yohana Puentes Duarte – Directora Administrativa de la División de Procesos
Proyectó: César Augusto Mejía Ramírez – Profesional División de Procesos 